



NO DEBE SER DIVULGADO, PUBLICADO NI DISTRIBUIDO, TOTAL O PARCIALMENTE, DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, EN O HACIA ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, JAPÓN O AUSTRALIA, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN DONDE DICHA DISTRIBUCIÓN SEA ILEGAL.

Esta comunicación no constituye un folleto ni una oferta de valores para la venta en ninguna jurisdicción, incluidos Estados Unidos, Canadá, Japón o Australia.

De conformidad con el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Cirsa Enterprises, S.A.U. ("**Cirsa**" o la "**Sociedad**"), por la presente comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad informa por la presente de que en el día de hoy se ha aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el folleto informativo relativo a la oferta pública inicial de acciones ordinarias de la Sociedad (la "**Oferta**") y a la admisión a negociación de dichas acciones ordinarias en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia (las "**Bolsas de Valores**") (el "**Folleto**"). El Folleto, incluyendo los principales términos de la Oferta (tales como el Precio de la Oferta, fijado en 15 euros por acción) y el calendario tentativo de la Oferta, los cuales se detallan en la sección "*Expected Timetable and Offering Statistics*", se encuentra a disposición de los inversores en la página web de CNMV (www.cnmv.es) y de Cirsa (www.cirsa.com).

Cada una de las fechas incluidas en el calendario tentativo de la Oferta está sujeta a cambios sin que dicho cambio se notifique previamente. Cualquier cambio se hará público mediante la publicación de la correspondiente comunicación de información privilegiada o comunicación de otra información relevante con la CNMV.

Concluido el periodo de prospección de la demanda (*bookbuilding period*), que se espera que tenga lugar el 7 de julio de 2025, está previsto que la Sociedad y los *Managers* suscriban el contrato de aseguramiento y colocación relativo a la Oferta, lo cual será comunicado a la CNMV a través de una comunicación de información privilegiada.

Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en el presente documento tendrán el significado que se les atribuye en el Folleto.

Terrassa, 1 de julio de 2025

INFORMACIÓN IMPORTANTE

La información contenida en este anuncio es sólo para fines informativos y no pretende ser exhaustiva o completa. Ninguna persona podrá confiar en la información contenida en este anuncio ni en su exactitud, imparcialidad o integridad para ningún propósito.

Este anuncio no es ni un folleto ni un documento equivalente a un folleto ni una oferta de venta ni una solicitud de ofertas para comprar o suscribir valores en los Estados Unidos ni en ninguna jurisdicción en la que tal oferta, solicitud o venta sea ilegal. La Oferta y la distribución de este anuncio pueden estar restringidas por ley en determinadas jurisdicciones y las personas que lleguen a poseer cualquier documento u otra información a la que se hace referencia en el presente anuncio deben informarse sobre tales restricciones y cumplirlas. El incumplimiento de estas restricciones puede suponer una violación de las leyes de valores de cualquiera de dichas jurisdicciones.

Los valores a los que se hace referencia en este anuncio no han sido, ni serán, registrados conforme a la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos, tal y como haya sido modificada (la "**Ley de Valores**") ni conforme a las leyes de valores de ningún estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos, y no podrán ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos sin el registro o la exención de los requisitos de registro con arreglo a la Ley de Valores. No existe intención alguna de registrar ninguna parte de la Oferta en los Estados Unidos ni de realizar una oferta pública de valores en los Estados Unidos. La Oferta se realizará a inversores cualificados tanto dentro como fuera de España, incluyendo una colocación en los Estados Unidos a personas que razonablemente se considere que son compradores institucionales cualificados ("**QIBs**", por sus siglas en inglés) tal como se define en la Regla 144A ("**Regla 144A**") de la Ley de Valores, en virtud de la Regla 144A o de conformidad con otra exención o en una operación no sujeta a los requisitos de registro de la Ley de Valores. La Oferta fuera de los Estados Unidos se realizará conforme al Reglamento S ("**Reglamento S**") de la Ley de Valores.

La oferta de suscripción y venta de las Acciones incluidas en la Oferta están sujetas a restricciones legales o reglamentarias específicas en determinadas jurisdicciones. La Sociedad no ha autorizado ninguna oferta pública de valores en el Reino Unido ni en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo y no asume responsabilidad alguna en caso de que cualquier persona incumpla tales restricciones.

Dentro del Espacio Económico Europeo, esta comunicación está dirigida únicamente a personas que sean "inversores cualificados" ("**Inversores Cualificados**") conforme al significado del Artículo 2(e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio, sobre el folleto que debe publicarse en caso de una oferta de valores al público o para su admisión a negociación en un mercado regulado (el "**Reglamento de Folletos**").

En el Reino Unido, esta comunicación está dirigida únicamente a "inversores cualificados" (según se define en el Artículo 2(e) del Reglamento de Folletos, tal como forma parte del derecho interno del Reino Unido en virtud de la Ley de Retirada de la Unión Europea de 2018) que sean (i) personas con experiencia profesional en asuntos

relacionados con inversiones recogidas en el artículo 19(5) de la Orden 2005 de la Ley de servicios y mercados financieros del Reino Unido (Promoción Financiera (*Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005*), tal y como haya sido modificada (la “**Orden**”); (ii) a las que se refiere en el Artículo 49(2)(a) a (d) (“sociedades de alto patrimonio neto, asociaciones no constituidas, etc.”) de la Orden o (iii) personas a quienes legalmente se pueda comunicar o hacer que se comunique una invitación o incentivo para realizar una actividad de inversión (dentro del significado de la sección 21 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (*Financial Services and Markets Act 2000*) tal y como haya sido modificada, en relación con la emisión o venta de valores (todas estas personas conjuntamente denominadas “personas relevantes”). Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere esta comunicación sólo estará a disposición de personas relevantes y sólo éstas podrán efectuarla. Cualquier persona que no sea persona relevante no debe actuar ni basarse en este anuncio ni en su contenido.

Este anuncio no debe ser utilizado ni tenido en cuenta (i) en el Reino Unido, por personas que no sean personas relevantes, y (ii) en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo (EEE), por personas que no sean Inversores Cualificados. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere este anuncio está disponible sólo (i) en el Reino Unido, para personas relevantes, y (ii) en cualquier Estado Miembro del EEE, para Inversores Cualificados, y sólo se llevará a cabo con tales personas. La comunicación de este anuncio en el Reino Unido a personas que no sean personas relevantes o en cualquier Estado Miembro del EEE a personas que no sean Inversores Cualificados no está autorizada y podría contravenir la ley aplicable.

Este anuncio es un anuncio a los efectos del artículo 22 del Reglamento de Folletos y no constituye un folleto para los fines del Reglamento de Folletos. El Folleto aprobado por la CNMV está a disposición de los inversores en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Sociedad (www.cirsa.com). Los inversores deben leer el Folleto antes de tomar una decisión de inversión con el fin de comprender plenamente los riesgos potenciales y las incertidumbres asociadas a la decisión de invertir en las Acciones, y los inversores no deben comprar (ni suscribir) ninguna Acción a la que se haga referencia en el presente anuncio salvo sobre la base de la información contenida en el Folleto aprobado y registrado en la CNMV. La aprobación del Folleto no debe entenderse como un respaldo de las Acciones por parte de la CNMV.

La información y opiniones incluidas en este anuncio no se basan en la consideración de unos objetivos de inversión particulares, situación financiera o necesidades específicas. Los lectores pueden considerar buscar asesoría independiente y profesional y realizar su propia investigación e investigación independiente sobre la información contenida en este anuncio y sobre el negocio, operaciones, situación financiera, perspectivas, estatus y asuntos de la Compañía. El valor de las acciones puede disminuir así como aumentar.

La Oferta y/o la Admisión pueden verse influenciadas por diversos factores como las condiciones del mercado. No existe garantía de que la Oferta continúe o que la Admisión tenga lugar y usted no debe tomar decisiones financieras basándose en las intenciones de la Sociedad en relación con la Oferta y la Admisión en esta etapa.

En relación con la potencial Oferta, los Managers y cualesquiera de sus respectivas filiales podrán asumir una parte de las Acciones como posición principal y conservar, comprar, vender, ofrecer en venta o negociar de cualquier otra forma por su cuenta tales acciones o inversiones relacionadas en conexión con la potencial Oferta o cualquier otra actuación. Por lo tanto, las referencias en el Folleto publicado, a acciones que se ofrezcan, adquieran, coloquen o negocien deben interpretarse como incluyendo cualquier oferta, adquisición, colocación o negociación por parte de los Managers y sus respectivas filiales actuando en dicha capacidad. Adicionalmente, los Managers y sus filiales podrán suscribir acuerdos de financiación (incluyendo *swaps* o contratos por diferencias) con inversores en virtud de los cuales podrán, ocasionalmente, adquirir, mantener o enajenar Acciones. Ninguno de los Managers ni ninguna de sus filiales tiene la intención de revelar el alcance de dichas inversiones u operaciones salvo en la medida en que esté obligado a hacerlo por imperativo legal o regulatorio.

Nada de lo contenido en este anuncio constituye o debe interpretarse como (i) asesoramiento en materia de inversiones, fiscal, financiera, contable o legal; (ii) una manifestación de que cualquier inversión o estrategia es adecuada o apropiada para sus circunstancias individuales; o (iii) una recomendación personal para usted. Ninguno de los Managers ni ninguno de sus respectivos directivos y/o sus directivos, empleados, asesores y/o agentes acepta responsabilidad alguna por, ni realiza manifestación o garantía, expresa o implícita, sobre la veracidad, exactitud o integridad de la información contenida en este anuncio (o sobre si se ha omitido alguna información) y/o de cualquier otra información en relación con la Sociedad, ya sea escrita, oral o en forma visual o electrónica, cómo y cuando haya sido transmitida o puesta a disposición, ni sobre cualquier pérdida derivada del uso de este anuncio o su contenido o surgida de cualquier otra manera en relación con lo anterior.

Cada uno de los Managers actuará exclusivamente para la Sociedad y LHMC Midco y no para ninguna otra persona en relación con la potencial Oferta. Los Managers no considerarán a ninguna otra persona como cliente en relación con la potencial Oferta y no serán responsables ante ninguna otra persona que no sea la Sociedad y LHMC Midco de proporcionar la protección conferida a sus respectivos clientes ni de ofrecer asesoramiento en relación con la potencial Oferta, el contenido de este anuncio o cualquier operación, acuerdo u otro asunto al que se haga referencia en el mismo.

Información para los distribuidores: Únicamente a efectos de los requisitos de gobernanza de producto contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros, en su versión modificada (“**MiFID II**”); (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada de la Comisión (UE) 2017/593 por la que se complementa MiFID II; y (c) las medidas locales de aplicación (conjuntamente, los “**Requisitos de Gobernanza de Productos MiFID II**”) y en el Capítulo 3 del *FCA Handbook Product Intervention and Product Governance Sourcebook* (los “**Requisitos de Gobernanza de Productos del Reino Unido**”, junto con los Requisitos de Gobernanza de Productos MiFID II, los “**Requisitos de Gobernanza de Productos**”) y/o cualquier requisito equivalente en otro lugar, en la medida en que se determine que son aplicables, y excluyendo toda responsabilidad, ya sea extracontractual, contractual o de otro tipo, que pueda tener cualquier “fabricante” (a efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos y/o de cualquier requisito equivalente en otro lugar, en la

medida en que se determine que son aplicables) respecto de lo anterior, las Acciones han sido objeto de un proceso de aprobación de producto, que ha determinado que dichas Acciones son: (i) compatibles con un mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplan los criterios de clientes profesionales y contrapartes elegibles, según se definen en MiFID II; (ii) compatibles con un mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplan con los criterios de clientes profesionales y contrapartes elegibles, tal como quedan definidos respectivamente en el Capítulo 3 del *FCA Handbook Conduct of Business Sourcebook* (“COBS”), y (iii) elegibles para la distribución a través de todos los canales de distribución permitidos por los Requisitos de Gobernanza de Productos (la “**Evaluación de Mercado Objetivo**”). Sin perjuicio de la Evaluación de Mercado Objetivo, los distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de las Acciones puede descender y los inversores pueden perder todo o parte de su inversión; las Acciones no ofrecen ingresos garantizados ni protección de capital; y una inversión en las Acciones es solo compatible con inversores que no necesitan ingresos garantizados ni protección de capital, que (ya sea solos o junto con un asesor financiero u otro asesor adecuado) sean capaces de evaluar los méritos y riesgos de dicha inversión y que cuenten con suficientes recursos para poder soportar cualquier pérdida que pudiera derivarse de la misma. La Evaluación de Mercado Objetivo se entiende sin perjuicio de los requisitos contractuales, legales o regulatorios relativos a restricciones de venta en relación con la Oferta. Además, se señala que, sin perjuicio de la Evaluación de Mercado Objetivo, los Managers solo buscarán inversores que cumplan los criterios de inversores cualificados. A efectos aclaratorios, la Evaluación de Mercado Objetivo no constituye: (a) una evaluación de idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II o de los Capítulos 9A o 10A respectivamente de COBS; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para invertir en, adquirir, o tomar cualquier otra acción en relación con las Acciones de la Oferta. Cada distribuidor sujeto a los Requisitos de Gobernanza de Productos es responsable de realizar su propia evaluación de mercado objetivo respecto a las Acciones de la Oferta y de determinar los canales de distribución apropiados.